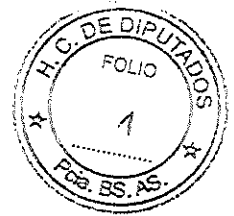




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 44.53 / 21 - 22



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°: Créase la cantidad de un (1) cargo de Ayudante Fiscal, el cual será destinado a la ciudad de Lima, Partido de Zárate.

ARTICULO 2°: El Ayudante Fiscal se desempeñará conforme lo dispuesto por la Ley 13.274 de creación del cargo y contará con las misiones, funciones, deberes y responsabilidades impuestas en el Capítulo II, artículos 8°, 9° y 10 de la mencionada.

ARTICULO 3°: El Ayudante Fiscal contará con un (1) Funcionario Letrado y dos (2) empleados administrativos. El Funcionario Letrado y los empleados administrativos, al igual que el Ayudante Fiscal, deberán residir en la ciudad de Lima, Partido de Zárate.

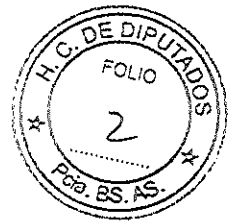
Autorízase al Poder Ejecutivo a crear los cargos necesarios para poner en funcionamiento los órganos creados por esta Ley que correspondan a Magistrados, funcionarios y empleados.

A tal efecto el Poder Ejecutivo requerirá a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia las necesidades respectivas.

ARTÍCULO 4°: La Procuración General de la Suprema Corte de Justicia podrá celebrar con la Municipalidad de Zárate, los convenios pertinentes, a fin de que la ciudad de Lima, se provea de los espacios físicos y recursos materiales



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



necesarios para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas respectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 13.274.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resultaren necesarias a efectos del cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PATRICIA MOYANO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la creación de una Ayudantía Fiscal que funcionará en la ciudad de Lima, Partido de Zárate.

En los tiempos actuales, donde existe una creciente criminalidad; el trabajo y la cooperación en conjunto de todos aquellos organismos dedicados a enfrentar y a combatir el delito, cobran una gran importancia.

En la actualidad, para el ejercicio de la función, recepcionar las denuncias, investigar los delitos de acción pública, impedir que los hechos acaecidos generen consecuencias posteriores, individualizar a los infractores y reunir elementos probatorios fundamentales para la posterior acusación o determinación del sobreseimiento, es que se recurre a las fuerzas policiales para realizar dicha tarea.

Entendiendo que la especialización y la dedicación exclusiva es el camino a combatir en forma eficiente la problemática que cada día se torna mas grave, y a la que muchas veces el sistema judicial no puede dar efectiva respuesta, consideramos que contar con un ayudante fiscal en la ciudad de Lima, podrá brindar mayores garantías tanto en la recepción de la denuncia como en el desarrollo de las medidas de investigación que ordene el Agente Fiscal y que deban ser llevadas a cabo por personal policial.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares tengan la amabilidad de acompañar con su voto afirmativo la presente Ley.

PATRICIA MOYANO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.